



FEDERACIÓ CATALANA DE
SOCIETATS MUSICALS

VII CONCURSO DE COMPOSICIÓN PARA BANDA SINFÓNICA “JOSEP MARIA LLEIXÀ SUBIRATS”

ORGANIZADO POR LA
FEDERACIÓ CATALANA DE SOCIETATS MUSICALS
CON LA COLABORACIÓN DE L'AJUNTAMENT DE
VANDELLÒS I L'HOSPITALET

La Federació Catalana de Societats Musicals (FCSM), convoca el VII CONCURSO DE COMPOSICIÓN PARA BANDA SINFÓNICA “JOSEP MARIA LLEIXÀ SUBIRATS”. El motivo del presente concurso, es el de fomentar la participación, la creación y la práctica de la música en el marco de la cultura y la pedagogía musical. Así mismo, la FCSM da nombre al presente concurso rindiendo homenaje al Sr. Josep Maria Lleixà Subirats, presidente que fue de la Unió Musical Mas de Barberans (Montsià), músico de dicha entidad, miembro de la Junta Directiva de la Federació Catalana de Societats Musicals y persona dedicada intensamente al desarrollo y participación en las Sociedades Musicales.

1. El presente concurso, se conformará con arreglo a las Bases que serán publicadas a partir del **5 de octubre de 2020**, en la página web de la Federación: <http://www.fcsm.cat>
2. La participación en el concurso está abierta a todos los compositores que lo deseen, que tengan su residencia habitual en el Estado español y en el Alguerho - Italia. La FCSM podrá solicitar la acreditación de la residencia del concursante.
3. Las composiciones deberán ser originales, inéditas y no estrenadas, entendiendo como tales aquellas que sean de nueva creación, que no sean copia, modificación o versión de otra u otras existentes y que no hayan sido interpretadas en ninguna ocasión ni divulgadas ni difundidas por ningún medio de comunicación ni editadas por ningún sello discográfico ni editorial. Será motivo de descalificación de la obra la divulgación de la misma o su presentación antes del estreno indicado en las presentes bases. Además, los aspirantes deben presentar debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable de la autoría y originalidad de la obra (**anexo I**).



FEDERACIÓ CATALANA DE
SOCIETATS MUSICALS

El incumplimiento de la normativa en materia de propiedad intelectual actualmente vigente supondrá la automática exclusión del participante del presente concurso, sin perjuicio de depurar las responsabilidades que procedan.

4. La composición deberá ser clasificada dentro de la modalidad “Obra Sinfónica para Banda de Música”. Con el objetivo de que la obra ganadora pueda ser interpretada por el mayor número de bandas federadas ampliando así sus repertorios. La dificultad de la misma deberá de ser media o media-alta, no sobrepasando el coeficiente de dificultad **4**. Así mismo, sin ser excluyente, se valorará que la obra parta de un lenguaje de expresión musical cercano o habitual a la mayoría de las bandas.

La obra tendrá una duración mínima de diez minutos y máxima de quince y podrá ser de movimiento único o conformada por diversos movimientos.

5. Tanto la forma de la obra como su contenido serán libres, sin instrumento solista ni con instrumentos no habituales en las bandas y con arreglo a la plantilla que se detalla en el Anexo a las Bases, pudiendo ser motivo de descalificación el que no estén incluidos en la misma todos los instrumentos citados, excepto aquellos que son indicados como opcionales.

Se valorará positivamente el hecho que sea anexado un resumen o explicación general motivada de la obra. También será valorado positivamente el adjuntar un AUDIO CD DEMO de la obra presentada.

6. La recepción directa de las obras finalizará el **29 de noviembre de 2020 a las 24:00** horas, siendo esta fecha la máxima admitida en los envíos postales del material presentado por ese u otro medio al concurso. El fallo del Jurado será emitido antes del **31 de diciembre de 2020**.
7. Se establece un único premio dotado con la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€)** y Diploma Acreditativo.

El premio estará sometido a la tributación fiscal correspondiente según la normativa vigente. El premio será único e indivisible. No obstante, el Jurado y la FCSM se reserva el derecho de conceder una Mención de Honor, sin remuneración económica y si es aceptada, previamente, por la autora/r.

8. El Jurado encargado de efectuar la selección de entre las obras presentadas, será nombrado por la Federació Catalana de Societats Musicals y estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la música. Actuará como secretario, sin opción a voto, la persona que designe la FCSM. El fallo del Jurado será notificado al ganador y a todos los participantes, en los términos establecidos en las Bases del Concurso, haciéndose asimismo público en la Web de la FCSM <http://www.fcsm.cat>



FEDERACIÓ CATALANA DE
SOCIETATS MUSICALS

9. La entrega del premio a la ganadora/r del concurso, se realizará en el transcurso de un concierto organizado por la Federació Catalana de Societats Musicals y l'Ajuntament de Vandellós i L'Hospitalet, en el Teatro - Auditorio de l'Hospitalet de l'Infant, en el Centro Cultural Infant Pere. La fecha se determinará oportunamente, dándose publicidad de ella por los medios disponibles.
10. La FCSM, a través de la CESM, editará la pieza galardonada reservándose la exclusividad de la edición.

Las obras ganadoras cederán, a través de la FCSM a la CESM, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición de la obra, además del 30% de todos los derechos que se devenguen por explotación secundaria del obra, incluyendo tanto los derechos de simple remuneración como todos aquellos de gestión colectiva obligatoria administrados a través de la correspondiente entidad de gestión, con carácter exclusivo y a nivel internacional, suscribiendo a tal fin el correspondiente contrato de edición con el sello editorial CESM según lo establecido.

11. La obra ganadora será remitida a todas las Bandas de la Federación Catalana de Societats Musicals para que pueda ser libremente interpretada por todas ellas, así como a las Bandas de la Confederación Española que así lo soliciten, tal como señala en el último párrafo de la Base Undécima.
12. El resto de condiciones musicales y de organización, serán expuestas en las Bases que, al efecto, publicará la FCSM en su web. Así mismo, la Federación dará la máxima difusión que le sea posible a otras entidades, federaciones y escuelas de música estatales, así como en los medios de comunicación. Hará constar los patrocinadores y sponsors del Concurso, en todas las comunicaciones que efectúe
13. La falsedad en los datos aportados por las/los participantes en la convocatoria darán lugar a la exclusión inmediata de las obras que hayan presentado. Si esta situación se pusiera de manifiesto con posterioridad a la Resolución de la convocatoria y el proyecto afectado hubiera resultado seleccionado, **ESTE** quedará sin Efecto.
14. La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de los presentes bases, sin ningún tipo de reservas, así como de todas las Resoluciones que la Federació Catalana de Societats Musicals adopte.

FCSM
Septiembre 2020